



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1490
29 de septiembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2708

Villa Gesell,

13 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3805, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BALDASARINI, Bárbara A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Bárbara -
----- Antonella por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de estadía y alimentos, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

JULIO RAMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2709

Villa Gesell,

13 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3268, letra

U, año 2023, iniciado por la Señora UBEDA, Laura S; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura Silvia por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 10

Villa Gesell,

13 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4293, letra

S, año 2023, iniciado por SCIGLIANO, Joel D.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SCIGLIANO, Joel David por ----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROGERIO MANRIQUELA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vietor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 11

Villa Gesell,

13 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0477, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 12

Villa Gesell,

13 SEP 2023

VISTO: La Licitación Publica N° 22/22 “PROVISION DE MATERIALES, MÁNO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3”, adjudicado mediante Decreto N°1413/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 16 del PBC, Clausulas particulares y el Art N° 4 Del contrato N° 334-2023 estipula un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%). -

Que el Ministerio de Hábitat Provincia de Buenos Aires, envió una suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 47.411.816.63) representando el valor de UVIS doscientos setenta y cinco con tres (275.03) a la fecha 07-09-2023 el cual corresponde al veinticinco por ciento (25 %) del presupuesto oficial en UVIS 689.551.21

<u>MONTO CONVENIO</u>		
MONTO DEL CONVENIO	UVIS	30-04-2022
\$ 76.388.482.62	689.551.21	110.78
<u>ANTICIPO FINANCIERO</u>		
MONTO	VALOR DE UVIS 07-09-2023	CANTIDAD DE UVIS
47.411.816.63	275.03	172.387.80
<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
OFERTA ECONOMICA	TOTAL UVIS	VALOR UVIS 12-04-2023
149.236.859.41	715.695.66	208.52

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE el anticipo financiero por el monto de PESOS ----- CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y TRES CTVS (\$ 47.811.816.63) al valor de 275.03 UVIS a la fecha 07/09/2023 representando ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y siete con ochenta ctvs (172.387.80) un veinticinco por ciento (25%) del presupuesto adjudicado en Uvis 715.695.66.-----

27 12



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor jefe Gabinete, el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

Dr. FELIX MANUEL ANGELO GIBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 13

Villa Gesell, 13 SEP 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Medioambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente GALVAN, Ricardo Daniel (Leg. Nº 2483 - D.N.I. Nº 23.921.462) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 115.581,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. HELAÍN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2714

Villa Gesell,

13 SEP 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil veintitres (2023) al agente GIMENEZ, Guido (Leg N° 4629 – D.N.I. 42.619.874)
en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 116.994.23), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. ANTONIO ANGEL ALBARRI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 15

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5060,

letra O, año 2023, iniciado por el Señor OSSA, IGNACIO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
HXO 850 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección de
Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada
por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el'Ejercicio 2023 al
----- Señor OSSA, Ignacio del dominio HXO 850.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 16

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5265, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL ENCUENTRO ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO" que se llevará a cabo desde el 19 al 21 de septiembre del corriente año, en el Hotel NH Collection en la ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL ENCUENTRO ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO" que se llevará a cabo desde el 19 al 21 de septiembre del corriente año, en el Hotel NH Collection en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. EL MIN. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 17

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3210, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Noelia A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40,000) a ----- la Señora RODRIGUEZ, Noelia Antonela (Leg. N° 7227) para solventar gastos de materiales de construcción, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

RODRIGUEZ ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 18

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1604, letra

B, año 2023, iniciado por BENITEZ, Wanda y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de materiales;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a ----- la Señora BENITEZ, Wanda (Leg. N° 4912) para compra de materiales, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 19

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-5000,
letra E, año 2023, iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que atento el presente Expediente y el pedido de redeterminación de precios solicitado por la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. a través de su Socio Gerente, sobre el servicio adjudicado de Recolección, Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales, fundado en el artículo 85 del Pliego de Bases y Condiciones a fojas 1;

Que se suscribieron contratos bajo registro 239-2023 y 240-2023 los cuales establecen en la cláusula novena que cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se encuentre debidamente acreditado ese desequilibrio en las prestaciones y estructuras de costos por los parámetros establecidos en dicho artículo el cual debe superar el siete con cinco por ciento (7,5%), tomando los ítems de variación salarial el cual corresponde al sesenta por ciento (60%) del costo de servicio (convenio Colectivo 40/89), los repuestos el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO nuevo tector 170 E28N c/corta 4815 , y los combustibles y lubricantes el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (precio Gasoil YPF DIESEL 500), el cual transcribo:

NOVENA: *Atento a la variación constante de precios las partes acuerdan modificar el artículo 85 del pliego de bases y condiciones de las cláusulas particulares aprobada por ordenanza número 26/94/16 el cual quedara redactada de la siguiente forma: "El Mecanismo de redeterminación de precios: El precio de la contratación es fijo e invariable, salvo que alguna de las partes acredite que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa.- Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada para cada servicio, cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen, en conjunto, el siete con cinco por ciento (7.5%), limitándose las mismas a ser solicitada cada dos meses de superar dicho porcentaje, considerando que los salarios corresponden al 60% del costo del servicio (Convenio Colectivo 40/89); los repuestos de los vehículos el 20% del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO nuevo tector 170 E28N c/corta 4815 Publicación ACARA); y los combustibles y lubricantes el 20% del costo del servicio (Precio Gasoil YPF Diesel 500). De superarse el siete con cinco por ciento (7.5%) de variación para el servicio, el contratista podrá solicitar la redeterminación de precios. Formulada por el contratista la solicitud pertinente, la Municipalidad de Villa Gesell analizará y resolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles de presentada, la correspondencia o no de la compensación solicitada. La Municipalidad de Villa Gesell dictará el Acto Administrativo que resuelva sobre la redeterminación de precios planteada. La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización del Servicio Público de Higiene Urbana incluido en la presente licitación*

Que esta solicitud de redeterminación de precios solicitada por la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena argumenta que tiene un incremento de diecinueve con cuarenta y cinco por ciento (19,45%) de mayores costos, acompañando a fojas 3 el cuadro comparativo de variaciones de precios con su documentación, la variación salarial con la correspondiente escala salarial del CCT 40/89 a fojas 4 a 7 con un incremento de trece con ochenta y nueve por ciento (13,89%), precio del chasis Iveco nuevo tector 170 E28N c/corta 4815 a fojas 10,11 con un incremento de veinticinco con treinta y cuatro por ciento (25,34%), y el precio del combustible Diésel 500 de fojas 10 y 11 con un incremento del treinta con veintitrés por ciento (30,23%), tal como lo establecen los contratos mencionados ut supra;

Que a fojas 13 a 15 la Contaduría Municipal dictamina que de acuerdo a los reales parámetros que establece el Artículo

27 19



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

noveno transcripto y la estructura de costos en su conjunto presentada por la empresa concesionaria, es coincidente con respecto a lo expresado por la adjudicataria con respecto a la variación salarial, al valor del chasis según ACARA y el precio del combustible, por ello la Contaduría Municipal reconoce y considera viable la variación pretendida la cual asciende al diecinueve con cuarenta y cinco por ciento (19,45%) de acuerdo a los parámetros que se debe calcular esta variación de precios establecidos en el artículo noveno de los mencionados contratos;

Que las redeterminaciones de precios operan cuando la solicitud es factible y siempre para adelante, es decir, no pueden reconocerse periodos anteriores cuando no fueron factibles y/o no se solicitaren por ello la misma debe realizarse desde el pedido de solicitud;

Que por ello, y atento a que los reales precios tomados para ponderar una redeterminación supera el siete con cinco por ciento (7,5%) de variación de la estructura de costos tal como lo establece el Artículo noveno de los contratos suscriptos, lo dictaminado por la Contaduría Municipal, y habiendo transcurrido más de dos meses desde la última redeterminación la Dirección de Gobierno entiende que corresponde la redeterminación de precios solicitada por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L, en un diecinueve con cuarenta y cinco por ciento (19,45%);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCÉDASE a reconocer mayores costos del Recolectión, -----
----- Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolectión de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolectión, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: INCREMÉNTENSE en un diecinueve con cuarenta y cinco por -----
----- ciento (19,45%) el costo por los Servicios conforme lo indicado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores-----
-----costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2720

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 1000, letra I, año 2010, iniciado por el INSTITUTO ADESMIA INCANA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 al INSTITUTO -----
-----ADESMIA INCANA, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-18H, Cuenta Municipal N° 11665004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el período comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

BUJELLINI ANGELA BELEN
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2721

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la Señora BERGUES, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora BERGUES, ---
-----María Laura (Leg. Nº 5096 - D.N.I. Nº 35.724.618) a partir del
(1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BERGUES, María Laura (Leg. Nº 5096 - ---
----- D.N.I. Nº 35.724.618) la cantidad de un (1) día de licencia anual
no gozada 2022 y diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional
2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101180000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Captal. Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 SEP 2023

27 22

VISTO: La solicitud elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica que deberá abonarse el veinte por ciento (20%) del sueldo básico al agente GOYCOCHEA, Gastón (Leg. N° 3098 – D.N.I. 34.459.846) como adicional por fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el -----treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico al agente GOYCOCHEA, Gastón (Leg. N° 3098 – D.N.I. 34.459.846) como adicional por fallo de caja.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----

ROBERTO ANGELO ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2723

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2892, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor D'IPPOLITO, Alfredo C; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor D'IPPOLITO, Alfredo Cesar - la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000.01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RODOLFO HELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2724

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2050, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AVALOS, Natalia Mariana.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Natalia Mariana por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

FRUJE ELIANA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2725

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5022, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BRUERA, Jesica N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRUERA, Jesica Noelia----- por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2726

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4538, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALDAZABAL, Catalina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALDAZABAL, Catalina----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL. (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar materiales de construcción, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2727

Villa Gesell, 14 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4495, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VILLANUEVA, Lidia B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLANUEVA, Lidia -----
-----Beatriz por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000),
pagaderos en una cuota para solventar materiales de construcción, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSHELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2728

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5016, letra

C, año 2023, iniciado por CARABAJAL, Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CARABAJAL, Andrés por-----
----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para solventar gastos de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. CAROLINA ANGELINI BERTIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2729

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: La destacada actuación en el mundo

de las letras del Sr Juan Forn; y

CONSIDERANDO:

Que Juan Forn gozó en vida de una extraordinaria pluma que lo llevó a editar publicaciones de Abelardo Castillo, Isidoro Blastein, Alberto Laiseca;

Que en 1987 publicó "Corazones Cautivos mas arriba" el que dio paso a sus posteriores obras " Frivolidad", "Puras Mentiras", "María Domecq", "Nadar de Noche" junto a crónicas y a sus infaltables contratapas de viernes en el diario Página 12;

Que ha enaltecido nuestro Partido a partir del año 2002 instalándose con su familia en Mar de las Pampas haciendo de ese lugar su elección de vivienda definitiva;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase **PERSONALIDAD DESTACADA** del Partido de Villa Gesell al ----- Sr **JUAN FORN** en reconocimiento a su destacada y sostenida trayectoria como escritor, periodista, traductor y asesor literario.-----

ARTICULO 2º: Dispóngase el cambio de nombre de la actual calle Juan de Garay de ----
----- Mar de las Pampas por el de Juan Forn.-----

ARTICULO 3º: El presente se dicta "a referendum" del Honorable Concejo Deliberante.--

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2730

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: El expediente municipal 4124-6392-2021, Letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0252 de fecha 20 de enero de 2022 se adjudicó por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CTVS. (\$ 46.851.840,50) la Licitación Pública 025/2021 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL PARA LAS MUJERES Y DIVERSIDAD SEXUALES" a la empresa CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que a fojas 716 a 721 el secretario de hacienda realizo dictamen de re determinación de acuerdo al decreto 290/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y al Decreto Municipal 2297/23 por la cual realizo la re-determinación por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.638.470,88) para el certificado 6 y la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 779.887,61) por el certificado 8 y un total de los certificados 6 a 8 de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.418.358,49) compuesta por el valor total de las re determinaciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR la re determinación del certificado 6 a 8 de Licitación -----
----- Publica 025/2021 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL PARA LAS MUJERES Y DIVERSIDAD SEXUALES" a la empresa CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.418.358,49).-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el --
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese. -----

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2731

Villa Gesell,

15 SEP 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-3925, letra O, año 2023, iniciado por la Señora OSES, Sandra I.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

OSÉS, Sandra Isabel

VI-H-137-14

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2732

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por Sr. Director de Deportes Coronel Sergio Gabriel mediante Expediente 4124-5337, letra D, año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos extras que se podrían originar en la estadía en la Ciudad de Mar del Plata, en la que viaja con una delegación de personas entre ellos, técnicos, profesores y deportistas representado a nuestra ciudad en los TORNEOS BONAERENSES 2023 desde el 15 de septiembre al 6 de octubre 2023.-

Que a fojas 2 el Intendente Municipal autoriza dicho anticipo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un Anticipo de Gastos de PESOS CIENTO MIL ----- (\$ 100.000) al Sr. Director de Deportes CORONEL Sergio Gabriel DNI 21462896 Legajo 4789, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerando.-----

ARTICULO 2º: El Sr. Director de Deportes deberá cumplimentar la debida ----- Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

L 2733

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5153, letra P, año 2023, iniciado por PAZ, Priscila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE PLAN FINES VIAJE A TECNÓPOLIS" a realizarse el 29 septiembre del corriente año, en Villa Martelli;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE PLAN FINES VIAJE A TECNÓPOLIS" a realizarse el 29 septiembre del corriente año, en Villa Martelli.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 SEP 2023

2734

VISTO: El Expediente 4124-5323, letra D,

año 2023, iniciado por la Dirección de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CELEBRACION DEL DIA DE LOS JUBILADOS Y JUBILADAS", a realizarse el día 21 de septiembre del corriente año en el Hotel Intersur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CELEBRACION DEL DIA DE LOS JUBILADOS Y JUBILADAS", a realizarse el día 21 de septiembre del corriente año en el Hotel Intersur.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUIELMA ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIPN Gustavo Victor Cincas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 SEP 2023

2735

V I S T O: El Expediente 4124-5343, letra D,

año 2023, iniciado por la Dirección de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AXEL KICILLOF A NUESTRA CIUDAD", a realizarse el día 22 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AXEL KICILLOF A NUESTRA CIUDAD", a realizarse el día 22 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 SEP 2023

2736

VISTO: El Expediente N° 4124-5332, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "ASAMBLEA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO COPROTUR" que se realizará en las instalaciones del Hotel Intersur el día 22 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "ASAMBLEA DEL -----
----- CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO COPROTUR" que se
realizará en las instalaciones del Hotel Intersur el día 22 de septiembre del
corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

2737

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El registro de compromiso

Nº 14239 de fecha 15 de septiembre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 2.386.975,84) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 2.386.975,84), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCHELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Zinac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2738

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-3001, letra B, año 2023, iniciado por BASSO, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS PATINADORAS GESELINAS EN LA ULTIMA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO" que se lleva a cabo el día 15 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Rio Segundo, Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS PATINADORAS GESELINAS EN LA ULTIMA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO" que se lleva a cabo el día 15 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Rio Segundo, Córdoba.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 SEP 2023

2739

VISTO: El Expediente N° 4124-4441
año 2023, letra D, iniciado por Dirección de Paisajismo Urbano y Vivero; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el segundo llamado al Concurso de Precios N° 26/23 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y CARGA DE MADERAS ARMADO OFICINA ADMINISTRATIVA", mediante Decreto N° 2535/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos oferentes, a saber, OFERTA N° 1: perteneciente a DE LAS MISIONES S.A. y OFERTA N° 2 correspondiente a SANCHEZ, VICTOR ALCIDES siendo la más conveniente a los intereses municipales la OFERTA 2;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 26/23 para la -----
-----"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y CARGA DE MADERAS
ARMADO OFICINA ADMINISTRATIVA", a la firma SANCHEZ, VICTOR
ALCIDES por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL
DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.015.230). -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria:

1110116000 45.00.00 4.2.2.0 Const. en bienes dominio público.....\$ 4.015.230

ARTICULO 3°: DISPONGASE la devolución de las garantías que correspondan
----- a las propuestas no aceptadas. -----

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGELA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2740

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 2641/23 la entrega de subsidio del Colegio San Patricio y del Circulo Italiano debido a que no van a participar del desfile de la 42 edición Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 2641/23 la entrega de -----
----- subsidios del Colegio San Patricio y del Circulo Italiano debido
a que no van a participar del desfile de la 42 edición Fiesta Nacional de la
Diversidad Cultural -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2741

Villa Gesell,

15 SEP 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2742

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

18 remitido por el Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cuatro (04) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor DRAGOJEVIC, -----Rodolfo (Leg. N° 4699 - D.N.I. N° 34.138.442) a partir del cuatro (04) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 - ----D.N.I. N° 34.138.442) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2022 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

WUOLIO MINI WIGELALBERTA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1 2743

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1382, letra S, año 2023, iniciado por SCHINCA, MAGALI; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y pago de servicios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SCHINCA, Magali-----
----- Marlene por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para alimentos y pago de servicios, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

L 2744

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4628, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BOLAÑO, Rosalía A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOLAÑO, Rosalía -----
----- Anahí por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos e higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO VICTOR CINA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cina
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2745

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4629, letra N, año 2023, iniciado por NUÑEZ, Nancy I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Nancy Itatí por -- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en una cuota para alimentos e higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUJELIANA ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2746

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4627, letra F, año 2023, iniciado por FIGUEREDO, Nancy H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora Figueredo, Nancy -----
----- Herminia por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos e higiene, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUELFEMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carrizo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2747

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4199, letra A, año 2023, iniciado por la Señora ASMED, Alejandra M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de servicios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ASMED, Alejandra Mariel-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para la compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUÉLMINA ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cimino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 SEP 2023

2748

VISTO: El Expediente Nº 4124-1773, letra A, año 2023, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ---- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGEL ALBARRACIN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Giménez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2749

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1870, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar -----
-----Osvaldo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSTAVO VICTOR CINAR
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinar
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

15 SEP 2023

2750

VISTO: El Expediente N° 4124-4159, letra

R, año 2023, iniciado por ROMERO, Joana Esther.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Joana Esther -
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos
en una cuota para materiales de construcción, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUCHEUMI ANGELA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

L 2751

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4861, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RAMALLO, Noelia Marine; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMALLO, Noelia Marine ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO MARCELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Vinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

L 2752

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5023, letra V, año 2023, iniciado por la VILLAREAL, Sandra Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Sandra ----
----- Roxana por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00:00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUCIELMA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Víctor Lima
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 SEP 2023

2753

VISTO: El Expediente Nº 4124-3001, letra B, año 2023, iniciado por BASSO, Laura Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para combustible, comida, peajes y alojamiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BASSO, Laura Noemi por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para combustible, comida, peajes y alojamiento, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAF AMBROGI ANGELO AMBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2754

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5264, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN WORSHOP ENTRE RIOS-ROSARIO Y ACCIONES PROMOCIONALES" que se llevará a cabo desde el 18 al 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN WORSHOP ENTRE RIOS-ROSARIO Y ACCIONES PROMOCIONALES", que se llevará a cabo desde el 18 al 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carreras
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 SEP 2023

2755

VISTO: El Expediente 4124-5286, letra K año 2023, iniciado por KEBAT, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL CORO FRA NOI DEL CIRCULO ITALIANO DE VILLA GESELL EN EL VIAJE AL ENCUENTRO DE COROS ITALIANO" que se realizará los días 24 de septiembre del corriente año en Cañuelas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL --- CORO FRA NOI DEL CIRCULO ITALIANO DE VILLA GESELL EN EL VIAJE AL ENCUENTRO DE COROS ITALIANO" que se realizará los días 24 de septiembre del corriente año en Cañuelas. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. GEORGINA ANGELALBERO
Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2756

Villa Gesell,

15 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5110, letra F, año 2023, iniciado por FARINOLA, Laila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION LAILA FARINOLA EN BANDA" que se realizará el día 30 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Teatro de la Torre de la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRESENTACION LAILA FARINOLA EN BANDA" que se realizará el día 30 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Teatro de la Torre de la ciudad de Pinamar .

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO VICENTE ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Jara
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2757

Villa Gesell, 15 SEP 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el ----- treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a la Dra. CIANCIO BLANCO, Claudia (Leg. N° 8600), como Jefe del Servicio de Guardia (25%).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MIGUEL ANGELO MUÑOZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGELO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2758

Villa Gesell,

15 SEP 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se recategorice al agente SALVATIERRA, Enzo (Leg. N° 4827 – D.N.I. 39.117.957);
Que se desempeña como chofer de emergencias médicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de septiembre del ----- dos mil veintitrés (2023) al agente SALVATIERRA, Enzo (Leg. N° 4827 – D.N.I. 39.117.957) en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 144.331,18) cumpliendo funciones como chofer de emergencias médicas.---

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr Gustavo N. Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2759

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El telegrama colacionado

TCL 45 enviado por el agente PIRERA, María Mercedes (Leg. N° 8629); y

CONSIDERANDO:

Que elevó su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora PIRERA, -----
----- María Mercedes (Leg. N° 8629 - D.N.I. 39.787.124) a partir del
cinco (5) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PIRERA, María Mercedes (Leg. N° 8629 - -
----- D.N.I. 39.787.124) la cantidad de dos (2) días de licencia no
gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2760

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor TIMOTEO, Javier Leandro (Leg. Nº 2334 - D.N.I. Nº 29.899.147) ocurrido el día cuatro (4) de septiembre del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día cuatro (4) de ----- septiembre de dos mil veintitrés (2023) al agente TIMOTEO, Javier Leandro (Leg. Nº 2334 - D.N.I. Nº 29.899.147). -----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de seis (6) días de licencia anual no ----- proporcional 2023. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANTONIO ANGEL ALBERCA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

276 1

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5433, letra R, año 2023 iniciado por RUIZ, Mónica Lorena.; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia los días 18 y 19 de septiembre del 2023 ya que asumirá en reemplazo de la Concejala palacios, Paula Inés;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora RUIZ, Mónica Lorena (Leg. N° ----- 4180 – D.N.I. N° 24.714.269) por los días 18 y 19 de septiembre del 2023 para asumir la banca de Concejal en reemplazo de la Señora PALACIOS, Paula Inés. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

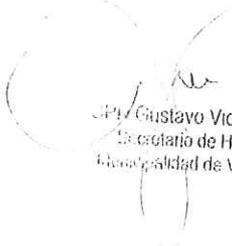
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


EUGENIO MIGUEL ANGEL ALBIEN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2762

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: La cédula de notificación elevada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente ALBURQUERQUE, Brian (Leg. N° 4758 - D.N.I. N° 43.321.975), según artículo 108, inciso A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de -----
----- septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente
ALBURQUERQUE, Brian (Leg. N° 4758 - D.N.I. N° 43.321.975), según artículo
108, inciso A, ley 14.656. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA ANGELA BERTINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2763

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón de las localidades del sur a partir del catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Hugo Ismael ----- (Leg. N° 3685), quien pasará a cumplir funciones en la Dirección del Corralón Municipal de las localidades del sur a partir del catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2764

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: La cédula de notificación elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SAAVEDRA, Luis Alberto (Leg. N° 3128 - D.N.I. N° 26.568.334), según artículo 108, inciso A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de ----- septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SAAVEDRA, Luis Alberto (Leg. N° 3128 - D.N.I. N° 26.568.334), según artículo 108, inciso A, ley 14.656. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GURIELA ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2765

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 1.8 SEP 2023

VISTO: La cédula de notificación elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 39.830.649), según artículo 108, inciso A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de ----- septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 39.830.649), según artículo 108, inciso A, ley 14.656. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINI ANGEL BEZITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2766

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: La cédula de notificación elevada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente AUGSBURGER, Sebastián (Leg. N° 5019 - D.N.I. N° 28.950.743), según artículo 108, inciso A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de ----- septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente AUGSBURGER, Sebastián (Leg. N° 5019 - D.N.I. N° 28.950.743), según artículo 108, inciso A, ley 14.656. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. ANGEL AUGER
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

276

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente TAVARONE, Juan Pablo (Leg. N° 3920) ha pasado a cumplir funciones en las oficinas de Punto Digital, dependiendo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TAVARONE, Juan Pablo (Leg. N° 3920), quien pasará a cumplir funciones en las oficinas de Punto Digital, dependiendo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA ANGELA BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2768

Villa Gesell, 1.8 SEP 2023

VISTO: La cédula de notificación elevada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198), según artículo 108, inciso A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de ----- septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198), según artículo 108, inciso A, ley 14.656. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Dr. EL MITA ANTONIO J. DE LOS RIOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2769

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RODRIGUEZ, Mara Ayelén (Leg. N° 5099) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del seis (6) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Mara Ayelén (Leg. N° 5099) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del seis (6) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GOBIERNO ANGE ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2770

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5418, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "6º SORTEO DE LOTES CON SERVICIOS" que se realizará el día 24 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "6º SORTEO DE LOTES -- CON SERVICIOS" que se realizará el día 24 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO MENI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2771

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5461, letra S, año 2023, iniciado por la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA JORNADA DE EVALUACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS Y COOPERATIVAS DE VILLA GESELL", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de septiembre del corriente año, a las 10 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA JORNADA DE -----
-----EVALUACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS Y COOPERATIVAS
DE VILLA GESELL", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de septiembre del
corriente año, a las 10 horas. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

~~DR. GUSTAVO VICTOR CINECO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~Dr. Gustavo Victor Cineco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell~~

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2772

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4337, letra

O, año 2023, iniciado por OTERO, Claudia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquilar;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OTERO, Claudia Beatriz -
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota, para alquilar, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. ANGEL RUBEN
Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell